

**ANUNCIO PUBLICACIÓN RESULTADO DEFINITIVO PRIMERA PRUEBA ESCRITA BOLSA DE TRABAJO AUXILIAR BIBLIOTECA**

(Nota: Se han suprimido datos personales que puedan ser asociados a personas, para cumplir normativa de protección de datos)

Miembros de Tribunal	
Presidenta	Dña. María Antonia Olea Leal (Funcionaria Diputación Provincial Málaga)
Vocal	D. Jesús Moreno Guerrero (Funcionario Diputación Provincial Málaga)
Vocal	D. Francisco Martín Muñoz (Funcionario Diputación Provincial Málaga)
Vocal	Dña. Francisca Alarcón Porras (Funcionaria Diputación Provincial Málaga)
Secretario	D. Javier Rupérez Bermejo (Secretario del Ayuntamiento de Almáchar)

En Almáchar, siendo las trece horas del día dieciocho de diciembre de dos mil veinte se reúnen vía videoconferencia por la plataforma digital "Zoom", las personas que al margen se expresan, todos ellos funcionarios de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, excepto el Secretario de este Ayuntamiento, que integran el Tribunal o Comisión Evaluadora de Selección para la creación de una Bolsa de Trabajo para cubrir el puesto de Auxiliar de

Biblioteca, personal laboral del Ayuntamiento de Almáchar, con la finalidad de estudiar las tres reclamaciones que se han presentado a las valoraciones del examen escrito que se celebró el pasado día 14 de diciembre de 2020 dentro del plazo de reclamaciones otorgado.

- **En relación a las alegaciones presentadas por D^a PATRICIA PONCE PONCE, sobre las preguntas nº 10 y 16 del primer ejercicio, este Tribunal acuerda lo siguiente:**

Pregunta nº 10: Procede aceptar la alegación, ya que se trata de un error en la plantilla de respuestas, la respuesta correcta es la B) y no la A) como figuraba en dicha plantilla por error.

Pregunta nº 16: No procede aceptar la alegación. La respuesta correcta es, tal y como se recoge en la plantilla de respuestas, y como la propia alegante argumenta en su escrito "para la pregunta 16 la respuesta correcta es la c)".

- **En relación a las alegaciones presentadas por D^a MARIA DEL PILAR LÓPEZ RICO, sobre la pregunta nº 10, este Tribunal acuerda lo siguiente:**

Pregunta nº 10: Procede aceptar la alegación, ya que se trata del mismo error señalado anteriormente, en la plantilla de respuestas, la respuesta correcta es la B) y no la A) como figuraba en dicha plantilla.

- **En relación a las alegaciones presentadas por DON FRANCISCO EZEQUIEL ALARCON ESPAÑA, sobre la pregunta nº 30, este Tribunal acuerda lo siguiente:**





Pregunta nº 30: No procede aceptar la alegación en base a que en la pregunta no se especifica ningún fin de investigación o conservación.

El artículo 37.1 de la Ley de Propiedad Intelectual dice “Los titulares de los derechos de autor no podrán oponerse a las reproducciones de las obras, cuando aquéllas se realicen sin finalidad lucrativa por los museos, bibliotecas, fonotecas, filmotecas, hemerotecas o archivos de titularidad pública o integradas en instituciones de carácter cultural o científico y la reproducción se realice exclusivamente para fines de investigación o conservación”

El art. 17 dice: “Corresponde al autor el ejercicio exclusivo de los derechos de explotación de su obra en cualquier forma y, en especial, los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, que no podrán ser realizadas sin su autorización, salvo en los casos previstos en la presente Ley”, y esa autorización se materializa a través de las licencias anuales que concede CEDRO para la reproducción de un 10% de la obra, nunca un libro completo

Una vez tenidas en cuenta las alegaciones presentadas, y revisados de nuevo todos los exámenes de la **Prueba Escrita tipo TEST**, ésta ha arrojado el siguiente resultado definitivo:

Nombre	Apellidos	Nº DNI	Nota inicial del ejercicio (errónea)	Nota final del ejercicio (corregida)
		26810269-C	No Presentado/a	No Presentado/a
		53740594-J	No Presentado/a	No Presentado/a
		79454440-C	No Presentado/a	No Presentado/a
		54283227F	No Presentado/a	No Presentado/a
		53898790-S	No Presentado/a	No Presentado/a
		53157942-C	No Presentado/a	No Presentado/a
		52586231-C	No Presentado/a	No Presentado/a
		52582596-L	No Presentado/a	No Presentado/a
		44584591-B	No Presentado/a	No Presentado/a
		53744372-L	No Presentado/a	No Presentado/a
		53744373-C	No Presentado/a	No Presentado/a
		25726523-B	27,5	28,5
		27390514-K	24	22,5
		53929691-G	22	23,5
		77471295-G	21,5	20
		53670399-Z	21	21
		53740462-L	21	19,5
		44592859-E	20,5	20,5
		74929368-Z	18,5	20
		53743781-A	16,5	16,5



FIRMANTE

FRANCISCO JAVIER RUPEREZ BERMEJO (SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO)

CÓDIGO CSV

4901a6267c3e9a0e9a6252d56a04b812feff2fe0

URL DE VALIDACIÓN

<http://sede.malaga.es/almachar>

NIF/CIF

****218**

FECHA Y HORA

18/12/2020 14:31:09 CET



		08884798-J	13,5	13,5
		53153296-C	5,5	7
		53370896-V	1,5	3

De este modo, y según los resultados obtenidos una vez corregida la puntuación correspondiente a la prueba escrita, pasan definitivamente a la segunda fase de **Entrevista Personal**, los siete candidatos que han obtenido una puntuación por encima de los 20 puntos exigidos en la convocatoria, que son los siguientes por orden decreciente de puntuación:

Nombre	Apellidos	Nº DNI	Nota del ejercicio
		25726523-B	28
		53929691-G	23,5
		27390514-K	22,5
		53670399-Z	21
		44592859-E	20,5
		77471295-G	20
		74929368-Z	20

Como estaba previsto, la entrevista personal y valoración de la fase de concurso, tendrán lugar el próximo 21 de diciembre de 2020, a partir de las 10:00 horas, en el edificio Centro de Arte y Desarrollo (CAD) sito en Calle Cornellá de Llobregat nº 1 de Almáchar.

Para determinar el orden de llamada, se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Resolución de 3 de febrero de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en el BOJA nº 26 de 07/02/2020, y que se celebren durante el año, que dice “**el orden de actuación de las personas aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen con posterioridad a la publicación de la presente resolución y en las que se requiera una actuación individualizada será por orden alfabético a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «M».** En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «M», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «N», y así sucesivamente.”

De este modo el orden de llamada para la entrevista personal, será el siguiente:

ORDEN DE LLAMADA	Nombre	Apellidos
1	RAQUEL	PEREZ PALMA
2	PATRICIA	PONCE PONCE
3	MARIA DEL MAR	RAMOS SAN JOSE
4	MARIA JOSE	REYES HIJANO
5	ANA BELEN	ESPAÑA PORTILLO



AYUNTAMIENTO DE ALMÁCHAR (MÁLAGA)

6	ANA MARIA	GAMEZ PARRAS
7	MARIA DEL PILAR	LOPEZ RICO

Se publicará un extracto de este acta en la página web del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios para conocimiento de los interesados, avisando telefónicamente a los aspirantes que han obtenido puntuación suficiente para pasar a la fase de entrevista, o bien han quedado fuera de esta fase de entrevista, con motivo de las correcciones objeto de esta sesión.

Y, para constancia de lo tratado, y conocimiento de los interesados, siendo las catorce treinta horas, redacto la presente acta que firma electrónicamente la Presidenta del Tribunal, y yo como Secretario, que doy fe del acto.



Ayuntamiento de Almáchar
(Málaga)
Nº RAEEL: 1290094



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

4901a6267c3e9a0e9a6252d56a04b812feff2fe0

Dirección de verificación del documento: <http://sede.malaga.es/almachar>

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_L01290094_2020_0000000000000000000000004867240

Órgano: L01290094

Fecha de captura: 18/12/2020 14:26:21

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Acta

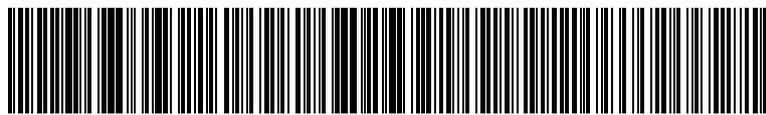
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 4901a6267c3e9a0e9a6252d56a04b812feff2fe0

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf